Marina
Secretaría de Marina

COMITÉ DE ÉTICA DE LA ASIPONA ACAPULCO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ACAPULCO S.A. DE C.V.

SEPTIEMBRE, 2026.



ÍNDICE

01	MARCO JURÍDICO	03
02	MENSAJE INTRODUCTORIO	04
03	OBJETIVO	05
04	MISIÓN, VISIÓN Y COMPROMISO	05
05	GLOSARIO	06
06	PRINCIPIOS	07
07	RIESGOS ÉTICOS PRIORITARIOS	08
08	CONDUCTAS EJEMPLARES	09
09	IMPLEMENTACIÓN, ORIENTACIÓN Y CONSULTA	10
10	MECANISMO DE DENUNCIA, RENDICIÓN DE PROTESTA, ACTUALIZACIÓN Y TRANSITORIOS	11
11	ANEXOS	12

12. ANEXO 1. CARTA COMPROMISO
13. ANEXO 2. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
14. ANEXO 3. PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS

1. MARCO JURÍDICO

El presente Código de Conducta tiene sustento en las disposiciones jurídicas que regulan la actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, así como en aquellas que establecen los principios, valores y reglas de integridad que orientan el ejercicio de la función pública.

MARCO JURÍDICO

Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II. Ley General de Responsabilidades Administrativas

III. Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

IV. Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

V. Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

2. MENSAJE INTRODUCTORIO

En la ASIPONA Acapulco se impulsa una cultura institucional basada en la integridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión pública. El servicio público se ejerce con honestidad, profesionalismo, imparcialidad y vocación de servicio, privilegiando en todo momento el interés público.

El presente Código de Conducta orienta el comportamiento ético de las personas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se exhorta a fortalecer el sentido de identidad, pertenencia y lealtad hacia la ASIPONA Acapulco, actuando en todo momento en favor de los fines y valores institucionales. De igual manera, se promueve el compromiso de evitar cometer o participar en conductas contrarias a la ética y la integridad pública.

Finalmente, se fomenta una cultura de denuncia responsable, reconociendo la obligación y responsabilidad establecidos en los mecanismos de atención a denuncias para hacer del conocimiento de las instancias competentes cualquier posible incumplimiento al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal o al presente Código de Conducta.

Att. Director General de la ASIPONA Acapulco

Ing. Raymundo Sánchez López

3. OBJETIVO

Este Código de Conducta tiene por finalidad orientar la actuación de las personas servidoras públicas de la ASIPONA Acapulco y de todas aquellas personas que tengan una relación contractual o temporal dentro de las instalaciones de esta empresa, en armonía con los preceptos y como complemento propio del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, promoviendo el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Asimismo, busca fortalecer la integridad en el servicio público, prevenir actos de corrupción, mejorar la gestión institucional y establecer conductas claras para orientar el desempeño de sus funciones.

4. MISIÓN, VISIÓN Y COMPROMISO

MISIÓN

Posicionar, a mediano plazo, al Puerto de Acapulco como uno de los puertos más importantes del sudoeste del país, fortaleciendo el turismo y el comercio exterior.

VISIÓN

Administrar el puerto, brindando servicios con calidad, eficiencia y seguridad en las operaciones portuarias, así como en las cadenas logísticas, que permitan incrementar de forma sustentable las actividades marítimo-portuarias y contribuir al desarrollo económico, social y cultural del Estado de Guerrero

COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V. reconoce que la ética pública y la integridad constituyen elementos indispensables para fortalecer la confianza de la ciudadanía, garantizar el cumplimiento de sus fines institucionales y prevenir conductas contrarias al interés público. En ese sentido, el presente Código de Conducta establece las directrices que orientan el comportamiento esperado de todas las personas comprendidas en su ámbito de aplicación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la ASIPONA Acapulco. Igualmente, será un instrumento orientador para aquellas personas que mantengan una relación contractual o temporal y desarrollen actividades dentro de las instalaciones de esta empresa, así como para quienes realicen servicio social, prácticas profesionales u otras actividades análogas.

La actuación de las personas comprendidas en su ámbito de aplicación se apegará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos que de ella emanan, así como a los principios, valores y disposiciones previstas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, en lo que resulte aplicable.

Asimismo, podrán denunciar conductas contrarias al presente Código ante las instancias competentes y a través de los medios internos o externos habilitados para estos casos.



5. GLOSARIO

a) ASIPONA Acapulco. - Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.

b) Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal: Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Código de Conducta.- Instrumento emitido por el Comité de Ética, que establece las conductas esperadas, criterios y directrices para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante situaciones específicas derivadas de las funciones y actividades propias de la institución.

d) Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

e) Corrupción: Acto u omisión mediante el cual se abusa del poder público para obtener un beneficio privado.

f) Personas Servidoras Públicas: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

g) Recursos Públicos: Conjunto de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados para el cumplimiento de las funciones institucionales.

h) Riesgo Ético: Situación, circunstancia o condición que puede propiciar que una persona servidora pública se aparte de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta, comprometiendo el ejercicio ético de sus funciones.

i) Denuncia: Comunicación mediante la cual cualquier persona hace del conocimiento del Comité de Ética hechos o conductas que pudieran constituir presuntas vulneraciones al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, al presente Código de Conducta o a las reglas de integridad aplicables, con el propósito de que sean analizados y, en su caso, atendidos conforme a la normativa vigente.

j) Integridad: Actuación congruente, honesta, imparcial y responsable de las personas servidoras públicas, orientada al cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal o de terceros.

k) Igualdad: Principio que reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos y oportunidades, procurando que reciban un trato digno, respetuoso y libre de privilegios o exclusiones injustificadas.

l) Confidencialidad: Compromiso de todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de proteger la información a la que tengan acceso con motivo de sus funciones, actividades o relación con la Entidad, evitando su uso, divulgación o aprovechamiento indebido, en términos de la legislación aplicable.

6. PRINCIPIOS

I. PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

01 • **Legalidad.** Actuamos en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que únicamente se realizan aquellas funciones que nos han sido expresamente conferidas.

02 • **Honradez.** Utilizamos los recursos públicos con responsabilidad, austeridad y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones institucionales, rechazando cualquier beneficio, dádiva o ventaja indebida.

03 • **Lealtad.** Actuamos con compromiso y fidelidad al interés público, privilegiando en todo momento el bienestar de la sociedad y los objetivos institucionales sobre cualquier interés personal o de terceros.

04 • **Imparcialidad.** Tomamos decisiones objetivas, equitativas y libres de influencias indebidas, evitando favorecer intereses personales, familiares, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

05 • **Eficiencia.** Utilizamos de manera óptima los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para cumplir nuestras funciones con oportunidad, calidad y el mejor aprovechamiento posible.

7. RIESGOS ÉTICOS PRIORITARIOS

Derivado de la naturaleza estratégica de las funciones que desempeña la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V., y con el propósito de fortalecer la ética pública y prevenir conductas contrarias al interés público, se identifican como principales riesgos éticos institucionales los siguientes:

a) Favorecimiento indebido a usuarios, proveedores, contratistas, concesionarios o prestadores de servicios.

b) Uso indebido de información sensible, estratégica o privilegiada relacionada con operaciones portuarias.

c) Conflicto de intereses en procedimientos de contratación, supervisión, evaluación, autorización o cualquier proceso de toma de decisiones.

d) Recepción, solicitud u ofrecimiento de beneficios, dádivas o ventajas indebidas.

e) Uso inadecuado de bienes, vehículos, equipos, combustibles e infraestructura.

f) Actos de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o violencia de género.

g) Omisión de medidas de seguridad operativa, industrial, ambiental y portuaria.

h) Retraso injustificado en trámites, servicios o procedimientos administrativos.

i) Uso indebido de tecnologías de la información, acciones que lleguen a comprometer la ciberseguridad y tratamiento inadecuado de datos personales.

j) Conductas que afecten la transparencia, legalidad o confianza institucional.

k) Divulgación o utilización indebida de información clasificada como reservada o confidencial.

l) Omisión deliberada en la supervisión del cumplimiento de contratos, obras o servicios.

m) Alteración, destrucción u ocultamiento de documentos oficiales.

n) Uso, divulgación o aprovechamiento indebido de información institucional, comercial, técnica o estratégica obtenida con motivo del empleo, cargo o comisión.



La identificación de estos riesgos éticos tiene un carácter preventivo y orientador. Su inclusión en el presente Código no implica que sean los únicos supuestos posibles, por lo que se espera que todas las personas comprendidas en su ámbito de aplicación conduzcan su actuación conforme a los principios, valores y reglas de integridad, en cualquier situación que pueda comprometer el interés público o la confianza institucional.

8. CONDUCTAS EJEMPLARES

CONDUCTA EJEMPLAR	VINCULACIÓN DE LA CONDUCTA
Legalidad e integridad Actuamos con honestidad, objetividad e integridad en el desarrollo de las actividades administrativas, comerciales y operativas de esta entidad privilegiando en todo momento el interés público y evitando cualquier actuación que genere beneficios indebidos.	Desempeñamos nuestras funciones y participamos en los procedimientos, trámites y servicios de la entidad de manera objetiva, imparcial y conforme a las disposiciones que regulan conforme a las disposiciones que regulan la gestión administrativa, financiera, comercial, contractual y portuaria de esta entidad.
Prevención de la corrupción Actuamos con integridad y transparencia ens el ejercicio de nuestras funciones y denunciamos cualquier acto de corrupción, soborno, dádiva, favor o beneficio indebido que se presente en los procesos administrativos, comerciales, operativos o de contratación de esta entidad.	Desarrollamos los procesos administrativos, operativos, comerciales y de contratación pública con transparencia, objetividad y apego al interés institucional, evitando cualquier intervención que favorezca indebidamente a personas usuarias, proveedoras, contratistas o prestadoras de servicios.
Prevención de conflictos de interés Actuamos con imparcialidad y objetividad en los procedimientos, autorizaciones, contrataciones, supervisiones y demás actividades institucionales, excusándonos de intervenir cuando exista algún interés personal, familiar o de negocios que pueda afectar nuestra actuación.	Identificamos y comunicamos oportunamente cualquier situación en la que nuestros intereses personales, familiares o de negocios puedan influir en una decisión institucional, y nos separamos de su atención cuando corresponda.
Imparcialidad en la atención institucional Brindamos atención objetiva, respetuosa y equitativa a las personas usuarias, prestadoras de servicios, proveedoras y demás personas que se relacionen con esta entidad, evitando preferencias, favoritismos o ventajas indebidas.	Evitamos el favorecimiento indebido a usuarios, proveedores, contratistas, concesionarios o prestadores de servicios.
Transparencia y rendición de cuentas Proporcionamos información relacionada con los servicios, trámites y actividades de esta entidad de manera clara, veraz y oportuna, atendiendo las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Resguardamos adecuadamente la información institucional, operativa y comercial a la que tenemos acceso y evitamos su alteración, ocultamiento, utilización o divulgación indebida.
Uso responsable de recursos públicos y austeridad Utilizamos de manera eficiente, racional y exclusivamente para fines institucionales los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados para el desarrollo de las actividades de esta entidad.	Hacemos uso responsable de vehículos, combustibles, equipos, herramientas, instalaciones y demás bienes institucionales vinculados con las actividades administrativas y portuarias, evitando su utilización para fines personales o ajenos al servicio público.
Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación Promovemos un ambiente laboral digno, incluyente y libre de discriminación, respetando la dignidad y los derechos humanos de todas las personas.	Nos abstenemos de realizar conductas discriminatorias por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición.

8. CONDUCTAS EJEMPLARES

CONDUCTA EJEMPLAR	VINCULACIÓN DE LA CONDUCTA
Ambientes laborales libres de violencia Mantenemos relaciones laborales basadas en el respeto y la cordialidad, evitando cualquier conducta de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o violencia de género.	Fomentamos relaciones de trabajo respetuosas entre el personal, rechazando cualquier forma de hostigamiento, acoso, intimidación, discriminación o violencia que afecte la dignidad, integridad o desarrollo de las personas.
Seguridad y responsabilidad operativa Cumplimos las medidas de seguridad aplicables a las operaciones portuarias y logísticas, actuando con responsabilidad y evitando decisiones u omisiones que puedan poner en riesgo a las personas, instalaciones, mercancías o al entorno portuario.	Desarrollamos nuestras actividades observando las medidas de prevención y seguridad necesarias para proteger a las personas, instalaciones, mercancías, equipos y demás elementos involucrados en la operación portuaria.
Protección del entorno cultural y ecológico Promovemos el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable en todas las actividades vinculadas con la operación portuaria.	Utilizamos racionalmente los recursos naturales y fomentamos acciones para prevenir impactos ambientales negativos, favoreciendo el desarrollo portuario sostenible.
Uso responsable de información y tecnologías Protegemos la información institucional, operativa, estratégica, comercial, reservada, confidencial y los datos personales a los que tengamos acceso con motivo de nuestras funciones, utilizando responsablemente los sistemas y medios tecnológicos institucionales.	Evitamos compartir, extraer, modificar o utilizar sin autorización información relacionada con las operaciones, servicios, usuarios, clientes, proveedores o demás actividades de la ASIPONA Acapulco, así como emplear plataformas o herramientas tecnológicas no autorizadas para su tratamiento.

9. IMPLEMENTACIÓN, ORIENTACIÓN Y CONSULTA

El Comité de Ética de la ASIPONA Acapulco será la instancia encargada de promover la difusión, capacitación, orientación y fortalecimiento de la cultura ética e integridad pública, conforme a los lineamientos.

Las personas podrán presentar denuncias relacionadas con presuntos incumplimientos al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal o al presente Código de Conducta ante el Comité de Ética. Lo anterior es sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Órgano Interno de Control para conocer e investigar presuntas faltas administrativas conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, cualquier consulta relacionada con posibles conflictos de interés podrá ser presentada ante el Comité de Ética.

La orientación para la aplicación del presente Código de Conducta corresponderá al Comité de Ética de la ASIPONA Acapulco, en el ámbito de sus atribuciones. La interpretación del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Unidad de Políticas para el Servicio Público.

El Comité de Ética podrá evaluar periódicamente la aplicación del presente Código de Conducta y proponer las acciones de mejora que estime pertinentes.

Datos de contacto:

Presidencia Suplente del Comité de Ética: sgfinanzas@puertoacapulco.com.mx

Órgano Interno de Control: oic@puertoacapulco.com.mx

10. MECANISMO DE DENUNCIA, RENDICIÓN DE PROTESTA, ACTUALIZACIÓN Y TRANSITORIOS

MECANISMO DE DENUNCIA

La interpretación del presente Código de Conducta corresponderá al Comité de Ética de la ASIPONA Acapulco, quien será responsable de promover su difusión, observancia y el fortalecimiento de la cultura de integridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, dará seguimiento a acciones de capacitación, asesoría y atención de consultas o denuncias por posibles incumplimientos, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control en esta empresa de participación estatal mayoritaria y demás autoridades competentes.

Las denuncias relacionadas con posibles incumplimientos al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal o al presente Código de Conducta podrán presentarse a través de los medios institucionales habilitados por el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control o aquellos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las denuncias serán atendidas conforme al procedimiento previsto en los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables.

RENDICIÓN DE PROTESTA

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA Acapulco se comprometen con lo estipulado en el Código de Conducta vigente mediante la suscripción autógrafa de la Carta Compromiso incluida como anexo, una vez que hayan tenido conocimiento de su contenido.

La suscripción será libre y voluntaria, sin presión o coacción alguna, y deberá realizarse por las personas servidoras públicas de la entidad. El compromiso asumido será válido para el Código de Conducta vigente; cualquier adición, reforma o actualización posterior deberá ser nuevamente suscrita.

ACTUALIZACIÓN

El Comité de Ética evaluará la vigencia y pertinencia del presente Código de Conducta en la última sesión anual del Comité de Ética, o cuando así lo determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo anterior en términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su emisión por la persona Titular de la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V., previa aprobación del Comité de Ética y dejará sin efectos el Código de Conducta anteriormente vigente.

11. CARTA COMPROMISO

Hago constar que he recibido y leído el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.; me comprometo a consultarlo y cumplirlo, anteponiendo los principios constitucionales, valores y conductas ejemplares que rigen el servicio público, durante el desempeño de mis actividades en la ASIPONA Acapulco. Al suscribir el presente compromiso, contribuiré a impulsar con el fundamento ético que rija toda nuestra actividad, desde las relaciones con clientes y proveedores hasta la coordinación y comunicación que llevamos a cabo al interior de la ASIPONA Acapulco.
Por lo anterior, con mi firma en la presente carta, ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con honestidad, equidad y transparencia en el desempeño de mis funciones.

Nombre:

CURP:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Firma:

Acapulco, Gro., a 27 de agosto de 2026

FIRMAS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA ASIPONA ACAPULCO

Presidente suplente del Comité de Ética

L. C. Ansberto Velasco López

Titular del OIC y responsable del Área de Quejas e Investigación del Comité de Ética

Mtro. Alfonso Carrillo Mendoza

Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética

L. C. Alejandro Muñoz Villanueva

Secretaría Técnica del Comité de Ética

C.P. Marisela Itzel Abarca Valdovinos

Jefatura de Departamento del Comité de Ética

L. C. Nidia Ponce Guzmán

Titular del Área Jurídica del Comité de Ética

Lic. Evandro Alberto Guerrero Suárez

Titular Operativo del Comité de Ética

Ing. Valerio Bacho Quintana